



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 214 – E

Este decreto ley se sancionó el 12 de diciembre de 1962.
Publicado en el Boletín Oficial N° 6.761, del 19 de diciembre de 1962.

**El Interventor Federal Interino de Salta
en Acuerdo General de Ministros decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha la vigencia del revalúo general que practica la Dirección General de Inmuebles, el recargo del 30 % del Impuesto Inmobiliario creado por Ley N° 3.193 para el pago de pensiones a la vejez.

Art. 2°.- Establécese este recargo en el 10% sobre el total del Impuesto Inmobiliario, aplicado sobre los nuevos valores fijados por el revalúo general para pagos de pensiones a la vejez invalidez y graciable.

Art. 3°.- Dirección General de Rentas liquidará a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la proporción que se establece en el artículo anterior, a medida en que se produzcan las recaudaciones respectivas.

Art. 4°.- Dése conocimiento al Ministerio del Interior.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSÉ ARNAUDO – Wierna – Museli – Dr. Mario J. Brava

DEROGADA